



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

AVISO

APERTURA DE FORO DIGITAL PARA LA DISCUSIÓN DE
NORMAS GENERALES

La Dirección General de Impuestos Internos avisa a los contribuyentes y a toda la ciudadanía que disponen desde hoy la apertura de un foro público para la discusión de los siguientes borradores:

- a) ***“Norma General para la aplicación de la Amnistía Fiscal transitoria dispuesta en la Ley Núm. 30-26”***, la cual tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones para la aplicación de la amnistía fiscal transitoria dispuesta en el artículo 8 de la Ley núm. 30-26, incluyendo la forma, los plazos, las vías de solicitud y las condiciones que deberán observar los contribuyentes para su acogencia.
- b) ***“Norma General que dispone la lista de bienes que podrá acogerse a la depreciación acelerada”***, la cual tiene por objeto disponer el listado de bienes que podrán acogerse al régimen de depreciación acelerada previsto en el artículo 287 del Código Tributario y sus modificaciones.
- c) ***“Norma General que regula el tratamiento fiscal aplicable a las operaciones que involucren programas informáticos (software)”***, la cual tiene por objeto regular el tratamiento fiscal aplicable a las operaciones relativas a software, comprendiendo su adquisición y arrendamiento de licenciamiento, así como la prestación de los servicios asociados.

Para participar en el foro en línea se debe acceder al portal www.dgii.gov.do, en la sección “Publicaciones”, cliquear en “Foro de Contribuyentes” y seguir las instrucciones eligiendo la Norma General de su interés.

La discusión estará abierta desde el martes catorce (14) de julio hasta el martes quince (15) de septiembre de 2026, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley núm. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites y en el artículo 45 bis introducido por la Ley núm. 14-25 que modifica varios artículos de la citada Ley núm. 167-21, así como en el artículo 33 del Decreto núm. 486-22 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 167-21, y el artículo 31 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.

Para más información llámenos 809-689-3444 o visite nuestra página en internet www.dgii.gov.do.

PEDRO URRUTIA SANGIOVANNI
Director General

